Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Resolución

Número: RESGE-2026-19-E-CAT-CGP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: Actualización del Valor del Módulo de Contrataciones- Artículo 32° del Anexo I Reglamento Parcial N° 2 Ley N° 4938-Decreto Acuerdo N° 1127/2020

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02442974- -CAT-CGP, mediante el cual se tramita la actualización del valor del Módulo con el que se fijan los montos límites de las distintas modalidades de contratación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que en Orden 03 se agrega la Resolución RESGE-2026-13-E-CAT-CGP de fecha 31 de Julio de 2026, por la cual Contaduría General de la Provincia actualizó el valor del Módulo previsto en el Artículo 32º del Anexo I del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 t.o., aprobado por Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y modificatorios, a la suma de Pesos Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Dos ($ 219.982,00).

Que en Orden 04, mediante COPDI-2026-02469454-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 10, Nº 193" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de Julio de 2026 fue del Dos con Un Décimos por Ciento (2,1 %).

Que en Orden 05, mediante COPDI-2026-02469604-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 10, Nº 222" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de Agosto de 2026 fue del Uno con Siete Décimos por Ciento (1,7 %).

Que en Orden 06, mediante COPDI-2026-02469713-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 10, Nº 250" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de Septiembre de 2026 fue del Uno con Nueve Décimos por Ciento (1,9 %).

Que en orden 07, obra Informe correspondiente a la Subcontaduría General de Control de Contaduría General de la Provincia, de fecha 22 de Octubre de 2026 (IF-2026-02470381-CAT-SCGC#CGP), por el cual se estima oportuno la actualización del Valor del Módulo para establecer los límites de las distintos

procedimientos de contratación en el marco de la Ley Nº 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, sus modificatorias y complementarias, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el trimestre: JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE de 2026, del Cinco con Ocho Mil Ochenta y Siete Diezmilésimas por ciento (5,8087 %), quedando establecido el valor de dicho módulo en Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta ($ 232.760,00).

Que en orden 09 de autos, mediante Informe IF-2026-02521499-CAT-SCGC#CGP, se adjunta proyecto de Resolución.

Que en orden 12 de autos, mediante IF-2026-02537305-CAT-DSJ#CGP, ha tomado intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia mediante Dictamen Jurídico.

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir de la fecha del presente instrumento legal, el valor monetario del Módulo previsto en el Artículo 32º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 en Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta ($ 232.760,00).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 77º y 89º de la Ley Nº 4938 t.o. y el artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 02 aprobado por Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y modificatorios.

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualízase a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta ($ 232.760,00), el valor del Módulo previsto en el Artículo 32º del Anexo I del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 t.o., aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y modificatorios, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación y Trabajo; Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia; Ministerio de Hacienda y Obra Pública; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Productivo; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Minería; Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte; Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte; Secretaría de Estado de Gabinete; Secretaría de Finanzas Públicas; Tesorería General de la Provincia; Subcontaduría General de Registro e Información Financiera; Subcontaduría General de Control.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by OGAS Carla Marina
Date: 2026.10.30 19:42:31 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Carla Marina Ogas
Contadora General
Contaduría General de la Provincia
Ministerio de Hacienda y Obra Pública

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.10.30 19:42:41 -03'00'